

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64

MADRID NÚMERO 91

EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia.

Hago saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 1187/2019, entre Caser Seguros y Reaseguros, S. A., como parte demandante, y don Rafael Oliva Robles, como demandado, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 19 de mayo de 2020 por el ilustrísimo señor magistrado don Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la oficina de este Juzgado.

Notifíquese al demandado, don Rafael Oliva Robles, conforme determina el artículo 248 de la LOPJ, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cuarenta días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida al demandado, don Rafael Oliva Robles, firmo el presente.

En Madrid, a 19 de mayo de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/14.888/21)

